



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/36932

01/08/2018

98422

AUTOR/A: BUSTINDUY AMADOR, Pablo (GCUP-ECP-EM); FERNÁNDEZ BELLO, Miguel Anxo Elías (GCUP-ECP-EM); FARRÉ FIDALGO, Sònia (GCUP-ECP-EM); GARCÍA SEMPERE, Eva (GCUP-ECP-EM); PASTOR MUÑOZ, Rosana (GCUP-ECP-EM); PASCUAL PEÑA, Sergio (GCUP-ECP-EM); SIXTO IGLESIAS, Ricardo (GCUP-ECP-EM); ALONSO CLUSA, Rosa Ana (GCUP-ECP-EM); GÓMEZ-REINO VARELA, Antonio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado se informa que España mantiene una interlocución constante con las partes y al más alto nivel, como quedó puesto de relieve con las sucesivas visitas de los Presidentes de Israel y de Palestina-EONU (Estado observador de las Naciones Unidas) el pasado mes de noviembre, que permite trasladar directamente la posición española sobre el conflicto israelo-palestino, conocida, constante e inscrita en el marco de las diversas resoluciones de las Naciones Unidas.

Es una posición firme en favor de una solución de dos Estados, Israel y Palestina EONU, conviviendo en paz y seguridad dentro de fronteras internacionalmente reconocidas y con Jerusalén como capital compartida de ambos Estados. Esta posición se refleja en el patrón de voto de España en el seno de las organizaciones internacionales donde se aborda la cuestión.

España considera que los asentamientos israelíes en los territorios ocupados son ilegales según el Derecho internacional, como recordó la resolución 2334 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que España como miembro no permanente votó a favor el 23 de diciembre de 2016.

España, como la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros, establece “una distinción, en sus relaciones pertinentes, entre el territorio del Estado de Israel y los territorios ocupados desde 1967” como ocurre particularmente en el ámbito de la política comercial, política común de la UE gestionada por la Comisión Europea. En efecto, el señalado comercio no entra en el ámbito del Acuerdo de Asociación UE-Israel y la Comisión publicó una nota interpretativa en 2015 destinada a resolver las dudas sobre la legislación comercial aplicable a los productos originarios de las zonas ocupadas por Israel desde 1967.

En cuanto a Gaza, la preocupación del Gobierno español por la situación humanitaria en la Franja es máxima. Para aliviarla, España apoya el levantamiento del bloqueo y las restricciones impuestas a la Franja preservando las adecuadas garantías para la legítima



seguridad de sus vecinos. Este llamamiento es recogido en sucesivas conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores de la UE y en Resoluciones de Naciones Unidas. Así, el pasado 13 de junio, la Asamblea General adoptó una resolución sobre protección de la población civil palestina que contó con el voto favorable de España.

Asimismo, España sigue con atención la situación y la evolución de los Derechos Humanos en Israel y en los territorios palestinos ocupados, en coherencia con nuestros valores, principios y compromisos internacionales. España hace uso de las herramientas que tiene a su disposición para hacer este seguimiento, tanto en nuestras relaciones bilaterales como a través de la Unión Europea y de los mecanismos multilaterales de protección de los derechos humanos, en particular de Naciones Unidas.

En todas las sesiones del Consejo de Derechos Humanos España se refiere, en su intervención nacional con ocasión del debate general sobre las situaciones de Derechos Humanos que requieren la atención del Consejo, a la situación de los DDHH en los territorios palestinos ocupados.

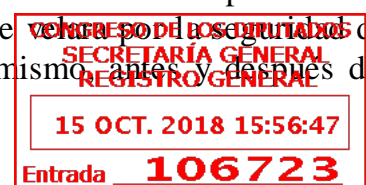
Por lo que respecta a los violentos sucesos en Gaza, España votó a favor del establecimiento de un mecanismo internacional de investigación en la sesión especial del Consejo de Derechos Humanos convocada con el apoyo español el 18 de mayo. Igualmente, el 13 de junio España votó a favor de la resolución aprobada por la Asamblea General que llama al Secretario General de las Naciones Unidas a estudiar mecanismos para proteger a la población civil palestina.

En relación con el abordaje de las embarcaciones dirigidas hacia Gaza, el pasado 24 de julio la Oficina de Información Diplomática informó de las gestiones realizadas con carácter preventivo por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación ante las autoridades israelíes, en Madrid e Israel, para reiterar públicamente la posición de España contraria al bloqueo de Gaza, así como la defensa del principio de libre navegación. Asimismo, se trasladó un llamamiento a la máxima contención por parte de sus autoridades israelíes a la hora de considerar cualquier tipo de actuación.

Como el Ministerio tuvo ocasión de transmitir a los interesados, la recomendación consular fue taxativa en desaconsejar a cualquier ciudadano español intentar el acceso a Gaza por mar por los riesgos que acarrea tal actuación.

La atención y seguimiento de los acontecimientos por parte del MAUC, la Embajada en Tel Aviv y el Consulado General en Jerusalén fue total y permanente, incluida la oportuna y constante protección consular hacia los conciudadanos afectados por la orden de deportación. La protección consular se ejerció primero de manera preventiva, asegurando la mayor coordinación con distintos actores, y después de una manera efectiva, velando por el bienestar de los detenidos españoles e informando de su situación a sus allegados.

Antes de la llegada de los barcos de la flotilla, miembros de la Embajada de España en Israel se reunieron con representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores israelí para reiterar la necesidad de que ante un eventual asalto a las embarcaciones, se velase por el bienestar de los tripulantes y no se hiciese un uso excesivo de la fuerza. Asimismo, antes y después del





asalto, el MAUC estuvo en continuo contacto con los organizadores españoles de la flotilla y la Embajada en Israel con las embajadas de los países de los demás tripulantes y con las autoridades israelíes diplomáticas, migratorias y penitenciarias.

Una vez abordados los barcos ('Al Fawda' el 29 de julio y 'Freedom' el 3 de agosto), los tripulantes fueron llevados al puerto de Ashdod y, tras ser inspeccionados por las autoridades militares, fueron puestos a disposición de las autoridades migratorias israelíes y enviados a un centro de detención para extranjeros cercano al aeropuerto. Los ciudadanos israelíes fueron puestos en libertad. Durante el proceso la Embajada de España estuvo en contacto con el personal de enlace de Exteriores israelí, que aseguró que las dos españolas en el primer barco y los dos españoles en el segundo se encontraban bien.

El 30 de julio el cónsul español fue a visitar al centro de detención a las Sras. Lucía Mazarrasa y Emilia Nacher y el 5 de agosto a los Sres. Francisco Canales e Ian Agustín Díez Young, doble nacional británico-español, aunque provisto solo con pasaporte británico. El cónsul visitó de nuevo al Sr. Canales el día 7 de agosto. En las visitas el cónsul se interesó por la salud y bienestar de los españoles detenidos. Asimismo, tras recibir autorización de los detenidos, el cónsul informó a sus familiares de su situación y de los vuelos de deportación en los que los tres españoles regresaron a España y el doble nacional al Reino Unido.

Desde la detención hasta la deportación, la Embajada estuvo en contacto con las autoridades israelíes para asegurarse de que los españoles estuvieran bien y de que no hubiera retrasos innecesarios. Las deportaciones tuvieron lugar los días 1 (Sra. Mazarrasa), 2 (Sra. Nacher), 5 (Sr. Díez Young) y 8 de agosto (Sr. Canales).

Por último, la Embajada de España en Israel está haciendo gestiones para recuperar aquellos objetos personales de los ciudadanos españoles que no les fueron devueltos por las autoridades israelíes.

Madrid, 15 de octubre de 2018